



**Ministerio de Finanzas
del Ecuador**

Oficio Circular No. MF-STN-2009-

0008

30 ABR 2009

Quito,

Señores

**RESPONSABLES FINANCIEROS
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS**

Presente

De mi consideración:

De conformidad a lo previsto en el Artículo 299 de la Constitución de la República, Acuerdo Ministerial No. 444 de 27 de diciembre del 2007 y sobre la base de los principios fundamentales para el uso de los recursos públicos: la presupuestación y la planificación o programación, agradeceré de las entidades que mantenían contratos de fideicomisos con el Banco Central del Ecuador u otra entidad financiera, observen lo siguiente:

- En el contexto de Cuenta Única del Tesoro Nacional, las entidades del Gobierno Central o Descentralizadas y Autónomas, no disponen de cuentas individuales que acumule saldos para ser debitados por ningún concepto.
- Las instituciones públicas a través de sus autoridades o funcionarios son las responsables de la ejecución de su presupuesto, (Artículo 70 Ley de Presupuestos del Sector Público) en consecuencia, le corresponderá asegurar el pago de las obligaciones legalmente contraídas y asumirá lo que devengue de su incumplimiento.
- Sobre la base de la planificación institucional y las tablas de amortización dotadas por las entidades financieras crediticias, la institución pública, definirá los montos y la periodicidad con la que solicitará pagos en la programación cuatrimestral de compromiso y mensual de devengado; por tanto la figura de fideicomiso pierde vigencia.
- Es preciso coordine con la entidad financiera crediticia a efectos de cumplir oportunamente con las obligaciones legalmente contraídas y evitar de esta manera la generación de multas o intereses y la descalificación como sujeto de crédito que limitaría la gestión institucional.
- Esta cartera de Estado no asumirá ningún pago proveniente de la generación de multas o intereses por efectos de controversias contractuales aplicadas por el no pago oportuno de las obligaciones.

Atentamente,

María del Carmen Jibaja

SUBSECRETARIA DE TESORERÍA DE LA NACIÓN



**Ministerio de Finanzas
del Ecuador**

Subsecretaría Tesorería de la Nación